

**CONSEJO DIRECTIVO
UNIBAC**

Por medio del cual se autoriza la I etapa para reestructuración y adecuación de los espacios académicos de la sede de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se faculta a la Rectora para contratar por Licitación Pública.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS
DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 y 16 de 2008 de Asamblea Departamental de Bolívar, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Consejo Directivo Definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Estatuto General es de su competencia autorizar y facultar a la Rectora de conformidad con el artículo 20 literal i del Estatuto General de la UNIBA, para celebrar contratos cuyo valor sea superior a la menor cuantía.

Que la señora Rectora presentó a consideración del Consejo Directivo, la I etapa del proyecto para reestructuración y adecuación de los espacios académicos de la sede de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

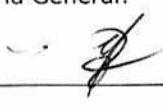
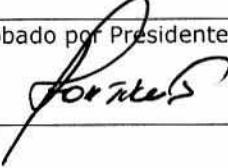
Que el Consejo Directivo en sesión de 27 de septiembre de 2012, acordó autorizar la I etapa del proyecto para reestructuración y adecuación de los espacios académicos de la sede de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y facultar a la Rectora para adelantar la convocatoria y proceso de contratación de Licitación Pública correspondiente, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y reglamentarias.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la I etapa del proyecto para reestructuración y adecuación de los espacios académicos de la sede de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Rectora de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para adelantar la convocatoria y proceso de contratación de Licitación Pública correspondiente, de

Elaborado por Secretaria General:	Aprobado por Presidente Consejo Directivo :
	

ACUERDO N° 002 DE 2012

CONSEJO DIRECTIVO
UNIBAC

conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y reglamentarias.

ARTICULO TERCERO: Facultar a la Rectora de la Institución Universitaria de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para efectuar los ajustes, adiciones, los traslados presupuestales y correcciones aritméticas pertinentes y las operaciones contables que se estimen necesarias para el cabal cumplimiento de lo autorizado en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 27 días del mes de septiembre de 2012.



HAROLDO FORTICH GONZALEZ
Presidente



EIZTE TORRES ANAYA
Secretaria

Elaborado por Secretaria General:



Aprobado por Presidente Consejo Directivo :

